

2017-493

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior corrección trabajo partitivo.-Zipaquirá, 30 de octubre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

SUCESION 2018-0374

Revisada la anterior corrección realizada al trabajo de partición elaborada por los partidores autorizados, se encuentra que la misma no se ajustó en lo concerniente a la aclaración de la *"...INCONGRUENCIA EN EL ÁREA CITADA EN LA PRESENTE SENTENCIA (720.75 M2) Y LA INSCRITA EN EL FOLIO POR SOLICITUD DE CORRECCIÓN ÁREA 1.609.00M2 CONFORME CERTIFICADO CATASTRAL ESPECIAL"*, conforme lo indicó el Registrador de Instrumentos Públicos en la Nota Devolutiva del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-59312, por lo que se DISPONE:

Ordenar a los partidores designados en el asunto, corregir en lo que concierne al indicar el área correcta del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-59312, en la PARTIDA SEGUNDA del Inventario y avalúo, así como en los literales b), de las Hijuelas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA y DÉCIMA del trabajo de partición.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 065 Hoy 09/11/2020
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN